



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0055899/2015
Córdoba,

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad solicitando la autorización para el desarrollo de Prácticas Supervisadas en Investigación en el marco del Convenio Especifico de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación entre la Facultad de Psicología y Obregón Marcos Julio y Sassi Lucas Gabriel S.H.; y

07 JUN 2016

CONSIDERANDO :

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que por Resolución Decanal N° 1363/2014 se aprobó el Modelo de Convenio Especifico de Colaboración Académica para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación y la Planilla de Instrumentación de la Práctica, a fin que la Institución informe: el/los referentes institucionales, el asesor o los coasesores, los alumnos a incorporar, el inicio, la duración, las actividades pre-profesionales a realizar.

Que la Secretaría Académica recomienda autorizar el desarrollo de la Práctica.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el desarrollo de la Práctica Supervisada en Investigación en "Obregón Marcos Julio y Sassi Lucas Gabriel S.H.", en el marco del Convenio Especifico de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación suscrito entre la Facultad de Psicología y la citada Institución (Resolución Decanal N° 1733/15).

ARTÍCULO 2º: Designar como Referente Institucional y Asesor de dicha práctica, al Lic. Lucas Gabriel Sassi, DNI: 23.764.596.

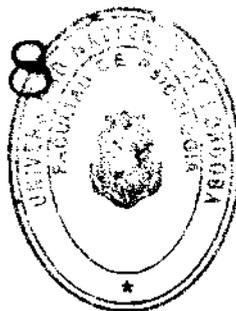
ARTÍCULO 3º: Incorporar a la alumna María Paula Nadal, DNI: 37.416.292, para realizar su Práctica Supervisada en Investigación en la citada Institución, siendo el eje preliminar de trabajo: La música en el tratamiento con pacientes psicóticos.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1028

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA